

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, quien por su propio y en calidad de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P, **EN CONTRA DE** “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldo y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, administración 2018-2021”(sic) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado que guardan los autos del Juicio Ciudadano con número de clave **TESLP/JDC/101/2021** del índice de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en el numeral 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

1.- Según la razón de cuenta que antecede de fecha, veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, téngase por recepcionado el 23 veintitrés de septiembre del mismo mes y año, a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos oficio sin número, dirigido a los H. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí el cual es signado por el C. Jesús Cristóbal de Jesús Ramírez el cual comparece en su calidad de Síndico Municipal y por todos los miembros que conforman el Cabildo del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., mismo que se agrega a los autos del presente expediente para constancia legal.

Atento al contenido del oficio de cuenta se desprende lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Se nos tenga mediante el presente recurso dentro del término concedido a los suscribientes, contestando en tiempo y forma a lo solicitado en el oficio **TESLP/PM/VNJA/079/2022.**”

SEGUNDO. - Solicitamos a este tribunal electoral del estado de San Luis Potosí, acordar de conformidad a lo solicitado en nuestro escrito recepcionado por esta autoridad en fecha 08 de septiembre de 2022 dos mil veintidós...”

Bajo esta tesisura, téngase al H. Cabildo del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P por informando a este Tribunal del contenido de las manifestaciones a que alude en el oficio de cuenta.

En consecuencia, se le tiene a dicho Cabildo Municipal, por cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento formulado por esta autoridad jurisdiccional dentro del Acuerdo Plenario de fecha 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

2.- Ahora bien, es necesario precisar que el respeto a los efectos de las sentencias consolida el principio de certeza por lo que se torna una obligación para este Órgano Jurisdiccional el procurar los medios necesarios para buscar el correcto cumplimiento de éstas, ello en armonía con el mandato Constitucional contenido en el numeral 17 párrafo sexto.

Por lo anterior, se **convoca al C. Iván Noe Estrada Guzmán, Diego Alejandro Mendoza Pinales, Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente** y a cada uno de los miembros del Cabildo del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., para que, de forma personal, o por conducto de su Representante Legal y a la parte actora en el presente Juicio Ciudadano la C. Rosa Elia Ortega Ábrego para efecto de que comparezcan a este Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Sierra

Gador 116, Lomas 4ta en esta Ciudad Capital, el próximo día 06 seis de octubre del 2022 dos mil veintidós a las 11:00 horas a.m. once horas, a una Junta de Avenencia, con el propósito de buscar una solución eficaz para dar cumplimiento a la sentencia de mérito, y de esta manera establecer un Plan de pagos como lo propone el citado Ayuntamiento.

3.- *Una vez celebrada la Audiencia de fecha 06 seis de octubre*

del 2022 dos mil veintidós, se acordarán las peticiones solicitadas en el oficio de cuenta.

Notifíquese *de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.*

Así lo resolvió y firma el Lic. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciada Gabriela López Domínguez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**